

## Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales - CDPMIF

ACTA No. 12 de 2021

### SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 16/11/2021

HORA: 10:30 a.m. – 12:00 m.

LUGAR: Parque Nacional Natural Chingaza, campamento de Chuza.

#### INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Claudia Nayibe López	Alcaldesa Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá		X	
Diego Francisco Rubio Goyes	Director de Gestión Ambiental	SDA	X		
Gonzalo Emilio Cuellar Tello	Comandante	UAECOB		X	
Luis Carlos Neira Jiménez	Jefe Gestión del Riesgo	Ejército Nacional		X	
Alfonso Moreno Buitrago	Profesional	SDG – DGP	X		
Claudia A. Pinzón Osorio	Subdirectora Científica	JBB		X	
Luz Mary Sabogal	Profesional	CAR	X		
Ederley Torres	Funcionario	DCC		X	
Francisco Sarmiento	Coordinador de Manejo de Desastres	Cruz Roja		X	
Andrés Fierro Sánchez	Subdirector de Emergencias	IDIGER		X	
Zoraida Acosta Muñoz	Profesional Especializado	IDRD		X	
Carlos Bello Blanco	Profesional Especializado	EAAB – ESP	X		
César García Valbuena	Docente	UDFJC		X	
Leonardo Ruiz	Profesional Universitario	PNN		X	
Jessica Barrera Pulido	Subteniente	MEBOG		X	



- Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
- PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
- [www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co)
- NIT: 899 999 061-9
- Código Postal: 110931



**SECRETARÍA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Gonzalo Emilio Cuellar Tello	Gonzalo Emilio Cuellar Tello	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Luis Mario Moreno	Profesional Especializado	IDEAM		X	
Leidy Caterine Martinez Sierra	Contratista	SDS	X		
Giovanni Casas Suárez	Sargento de la Fuerza Aérea de Colombia	FAC	X		

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jaime Quintero	Profesional Especializado	IDIGER	X		
María Teresa Gaona	Profesional	IDIGER	X		
Adriana Vega Romero	Contratista	SDA	X		
Liliana Castro Rodríguez	Profesional Especializado	SDA	X		
Johanna Preciado	Contratista	JBB	X		
Steven Casquete	Contratista	UAECOB	X		
Luisa Fernanda Morantes	Contratista	UAECOB	X		
Andrés Yobany García	Profesional Especializado	CAR	X		

**CITACIÓN:** El jueves 11 de noviembre de 2021, la UAECOB, como secretaría técnica, envió mediante correo electrónico la convocatoria a la sesión ordinaria de noviembre con la propuesta del orden del día, los compromisos de la reunión anterior y el Acta No. 10 de la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2021. Cabe mencionar que se decidió realizar la sesión el día 16 de noviembre de acuerdo con la votación realizada los días 25 y 26 de octubre, mediante un formulario diseñado por la secretaría técnica.



- Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
- PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
- www.bomberosbogota.gov.co
- NIT: 899 999 061-9
- Código Postal: 110931



## ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cuórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta No. 10 sesión ordinaria del 5 de octubre de 2021.
4. Seguimiento a compromisos.
5. Pronóstico del tiempo a cargo del IDEAM.
6. Reporte de los eventos forestales atendidos en octubre de 2021.
7. Modificación del Decreto 377 de 2014.
8. Propuesta de ajuste de indicadores del Plan de acción.
9. Proposiciones y varios.
10. Confirmación de la próxima reunión.

## DESARROLLO:

### 1. Verificación del cuórum.

Se verifica el cuórum, resultado de lo cual se evidencia la participación de ocho (8) integrantes, es decir, hay cuórum decisorio, por lo que se inicia la sesión.

### 2. Aprobación orden del día.

Se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado por todos los participantes.

### 3. Aprobación del acta No. 10 sesión ordinaria del 5 de octubre de 2021.

El Acta No. 10, correspondiente a la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2021, fue enviada con antelación por la Secretaría Técnica. No se presentan observaciones y se aprueba.

### 4. Seguimiento a compromisos y decisiones.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
1 Poner en consideración de las entidades de la Comisión, la última versión del proyecto de decreto, una vez se encuentre revisado por la Dirección Legal Ambiental de la SDA	DIEGO RUBIO	SDA	La SDA comenta que ya se tenía establecida una agenda regulatoria presentada ante la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor, razón por la cual se publicó el proyecto de decreto en la página LegalBog para que las entidades pudieran consultar y remitir observaciones al respecto. Con el fin de dar cumplimiento con el cronograma, se llevó a cabo de esa manera y se informó, mediante correo electrónico, la disposición del proyecto de norma en la página. Como resultado de lo anterior, se recibieron observaciones del IDIGER y de la UAECOB, las cuales se



				discutieron en el punto 7 de la agenda. La SDA comenta que lo óptimo es que la norma se alcance a sancionar en el presente año.
2	Remitir a la UAECOB el reporte de cumplimiento al plan de acción de la Comisión para el segundo trimestre del año.	OSCAR FERNANDEZ, EDERLEY TORRES, FRANCISCO SARMIENTO, ZORAIDA ACOSTA, CARLOS BELLO, CESAR GARCÍA, LEONARDO RUIZ Y JESSICA BARRERA	Ejército Nacional, DCC, Cruz Roja, IDRD, EAAB – ESP, UDFJC, PNN y MEBOG.	Para la consolidación del reporte se recibió información de la UDFJC, la SDA y el JBB. Se reitera la solicitud a las entidades que faltan y se establece como fecha límite el viernes 19 de noviembre de 2021.
3	Consolidar el reporte del cumplimiento del plan de acción de la Comisión para el primer y segundo trimestre del año.	LUISA MORANTES	UAECOB	Teniendo en cuenta el compromiso anterior, el consolidado al cumplimiento del plan de acción se enviará el lunes 22 de noviembre de 2021.
4	Participar en las capacitaciones programadas para los integrantes de los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. Las sesiones serán convocadas por parte de la SDG.	ALFONSO MORENO, ANDRÉS FIERRO, DIEGO RUBIO, WILLIAM TOVAR, LUZ MARY SABOGAL, CESAR GARCÍA y CLAUDIA PINZÓN.	SDG, IDIGER, SDA, UAECOB, CAR, UDFJC y JBB	La SDG indica que efectivamente se realizó una capacitación dirigida a los referentes de gestión del riesgo de las localidades y, adicionalmente, el 27 de octubre se realizó una capacitación a los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - CLGRCC con la participación de 32 personas. El 17 de noviembre de 2021 se realizará otra capacitación a los CLGRCC que no pudieron asistir en la anterior fecha, en la cual se espera la participación de 26 personas inscritas.
5	Remitir el consolidado del seguimiento al cumplimiento del plan de acción de menos lluvias del período entre 15 de julio y 15 de septiembre de 2021.	ANDRÉS FIERRO	IDIGER	El IDIGER comenta que recibió el reporte por parte de todas las entidades, el cual se terminó de consolidar y enviar a la secretaría técnica. La UAECOB se compromete a socializar este reporte con todos los participantes de la comisión.
6	Escalar solicitud de generación de boletines semanales de predicción climática para Bogotá.	LUIS MARIO MORENO	IDEAM	Teniendo en cuenta que el IDEAM no asistió a la sesión, se le realizará seguimiento a este compromiso en la siguiente sesión.
7	Enviar la presentación realizada en la sesión, sobre evaluación de riesgos climáticos – índice de riesgo climático de incendios forestales.	LILIANA CASTRO	SDA	La SDA informa que la presentación fue enviada, el 5 de octubre de 2021, mediante correo electrónico, a todos los participantes de la Comisión.
8	Remitir, mediante correo electrónico, la logística correspondiente a la realización de la sesión ordinaria de noviembre en el PNN Chingaza en predios de la EAAB-ESP,	CARLOS BELLO	EAAB-ESP	La información fue enviada a la secretaría técnica, la cual replicó dicha información a todos los participantes para la convocatoria a la presente sesión.



campamento de Chuza.			
----------------------	--	--	--

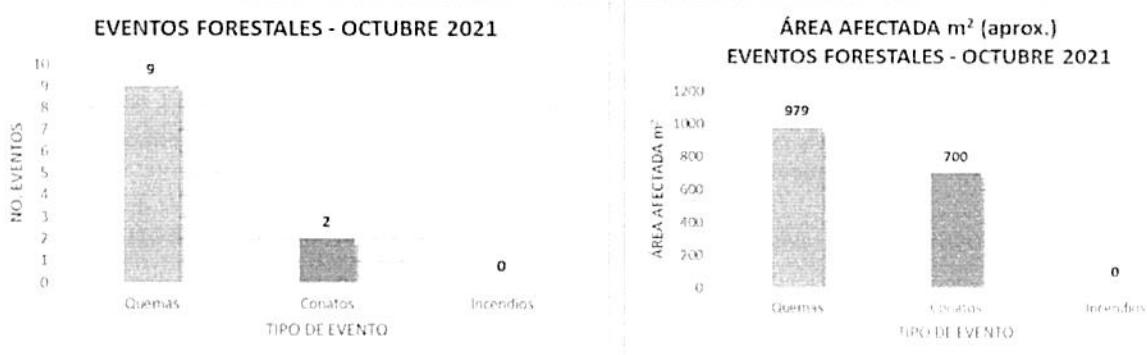
### 5. Pronóstico del tiempo a cargo del IDEAM.

No se desarrolló la socialización del pronóstico del tiempo debido a la inasistencia del IDEAM. La CAR solicita que la presentación del pronóstico del tiempo se requiera a dicho Instituto y se envíe por correo electrónico, con el fin de transmitir dicha información para conocimiento de todos los participantes. La secretaría técnica se compromete a solicitar dicha presentación para remitir a todos los participantes.

### 6. Reporte de los eventos forestales atendidos en octubre de 2021 a cargo de la UAEcob.

Bomberos Bogotá presenta el informe de los eventos forestales ocurridos en octubre de 2021 (ver Anexo 2). Se indica que se presentaron nueve (9) quemas, con la afectación de 979 m<sup>2</sup> y dos (2) conatos que afectaron 700 m<sup>2</sup>. En total, los eventos forestales presentados durante el mes fueron 11, con un total de área afectada aproximada de 1.679 m<sup>2</sup>.

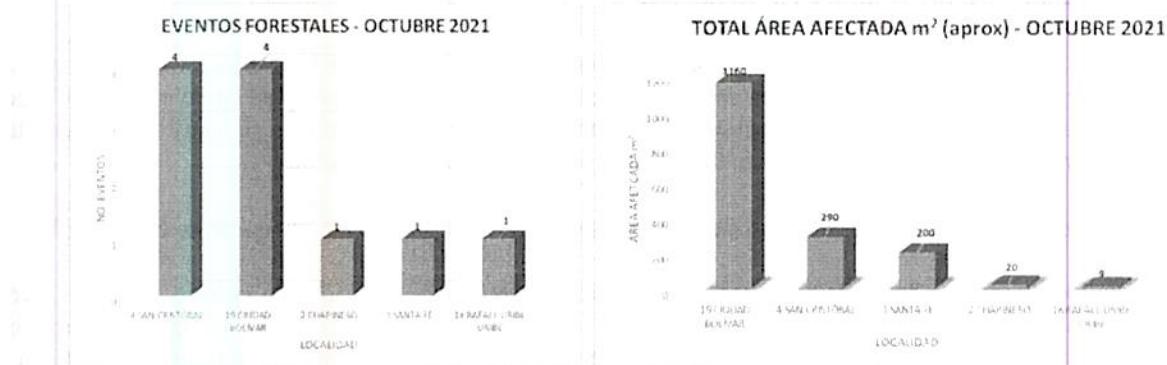
**GRÁFICA 1. TOTAL DE EVENTOS FORESTALES Y ÁREA AFECTADA EN OCTUBRE DE 2021**



En cuanto a cantidad de eventos forestales, las localidades más afectadas en octubre fueron San Cristóbal y Ciudad Bolívar (cuatro eventos cada una), seguidas de Chapinero, Santa Fe y Rafael Uribe Uribe (1 evento cada una). Con respecto al área afectada, la localidad más afectada fue Ciudad Bolívar (1.160 m<sup>2</sup>), seguida de San Cristóbal (290 m<sup>2</sup>), Santa Fe (200 m<sup>2</sup>), Chapinero (20 m<sup>2</sup>) y Rafael Uribe Uribe (9 m<sup>2</sup>).



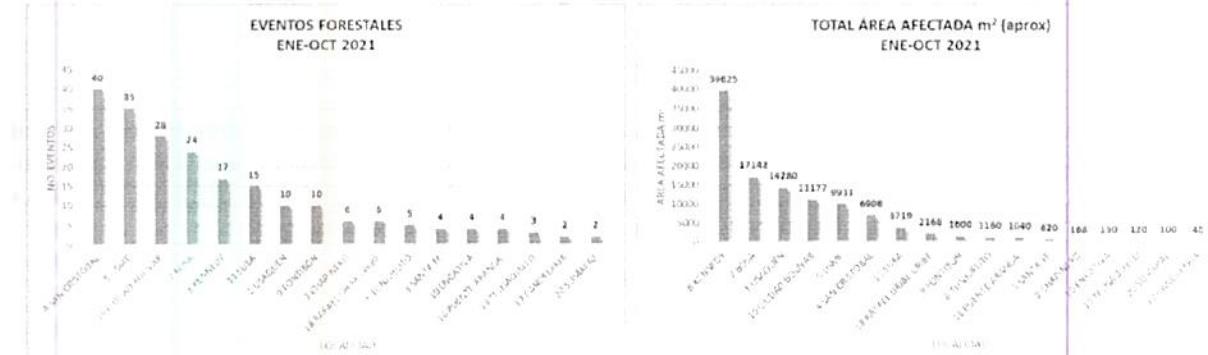
## GRÁFICA 2. TOTAL DE EVENTOS FORESTALES Y ÁREA AFECTADA EN OCTUBRE DE 2021 POR LOCALIDAD



En el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2021, se han presentado 164 quemas, 44 conatos y tres (3) incendios forestales, con una afectación total de 109.926 m<sup>2</sup>. Enero y febrero fueron los meses en los que se presentó la mayor cantidad de eventos forestales (55 y 54, respectivamente); a su vez, enero fue el mes con mayor área afectada por estos eventos, con 47.071 m<sup>2</sup>.

La localidad más afectada, con respecto a cantidad de eventos forestales presentados de enero a diciembre, fue San Cristóbal (40 eventos), seguida de Usme (35 eventos), Ciudad Bolívar (28 eventos), Bosa (24 eventos) y Kennedy (17 eventos). No obstante, con respecto al área, la localidad más afectada fue Kennedy (39.625 m<sup>2</sup>), seguida de Bosa (17.142 m<sup>2</sup>) y Usaquén (14.280 m<sup>2</sup>).

## GRÁFICA 3. TOTAL DE EVENTOS FORESTALES Y ÁREA AFECTADA ENTRE ENERO - OCTUBRE DE 2021



La UDFJC sugiere realizar el reporte de área afectada en metros cuadrados y hectáreas, a fin de evitar que algunas cifras suenen alarmantes y puedan ser comparadas erróneamente con los otros años. Adicionalmente, la SDA pregunta dónde se concentraron los eventos forestales en Kennedy a lo que la UAECOB contesta que la mayor concentración de eventos forestales se presentó en la zona colindante con el río Bogotá y limitante con Bosa. Se está de acuerdo en que el reporte de los eventos, en lo susiguiente, se haga en metros cuadrados y en hectáreas.



## 7. Modificación del Decreto 377 de 2014.

La SDA comenta que se ha venido desarrollando un proceso de varios meses revisando el tema de modificación del Decreto 377 de 2014, razón por la cual es necesario concluir los debates que han girado en torno a aspectos sustanciales de la Comisión, como la denominación de la instancia y sus atribuciones. En ese sentido, la SDA presenta un cuadro (se adjunta al acta como Anexo 3) con la relación de las observaciones presentadas por la UAECOB y el IDIGER en la plataforma LEGALBOG, y los comentarios de la SDA frente a cada una de ellas. Así mismo, señala que debido a que el tema está en la agenda regulatoria distrital, debe darse respuesta a la Dirección Legal Ambiental, a más tardar el 16 de noviembre, sobre la decisión que adopte la Comisión en la sesión, respecto a dichas observaciones.

El IDIGER, con relación al artículo segundo, correspondiente a las funciones de la Comisión, indica que con la armonización de la instancia de coordinación a la terminología manejada por el IDEAM y la UNGRD, debería adoptarse un plazo para establecer las definiciones relativas a la Gestión Integral del Riesgo por incendios de la cobertura vegetal.

La sugerencia de la SDA es que se verifique el alcance de las definiciones, si son correspondientes al tipo de incendio o a la gestión integral de incendios de la cobertura vegetal. De igual manera, la SDA manifiesta que se debe revisar la necesidad que las definiciones estén incluidas en la norma, ya que es algo inherente al funcionamiento de la instancia.

El IDIGER menciona que lo que se propone es no dejar más subjetividades como lo que está pasando a nivel nacional e, incluso, entre las entidades de la Comisión, por lo cual esta instancia debe dar las precisiones y claridades respecto a la terminología. Si esta se ajustará a la utilizada por la UNGRD y el IDEAM, se debe dar el alcance a los eventos de quema y conato y revisar que la definición englobe coberturas como pastos, teniendo en cuenta la problemática de eventos forestales en Kennedy o Bosa y zonas que no están catalogadas como bosques.

El IDIGER aclara que lo que se intenta es dar mayor claridad a lo que realiza esta instancia y que se brinden lineamientos a las demás entidades en torno a la temática. Adicionalmente, señala que, por ejemplo, las alcaldías locales están haciendo las gestiones correspondientes a las inversiones en presupuestos participativos y ninguna de las alcaldías, exceptuando la de Bosa, está trabajando en destinar recursos para la gestión del riesgo por incendios forestales. Manifiesta que, si la Comisión no brinda unas precisiones y definiciones que puedan aclarar el panorama, se pueden disminuir las inversiones locales y es por esto que, lo que se aspira, además de dejar clara la definición de incendio de la cobertura vegetal, es definir sus variantes y empezar a proponer acciones de recuperación, rehabilitación, restauración que conlleven a gestionar proyectos de inversión.

En este sentido, puede que no salga un componente largo de definiciones; sin embargo, lo importante es que se aclaren ciertas precisiones, como por ejemplo, la definición de capacidad de respuesta, término que ni en la bibliografía técnica o científica ni en la normatividad, está definido, por lo que es importante que desde la Comisión se establezca un marco conceptual para la capacidad operativa frente a incendios, conatos y quemadas.

Adicionalmente, el IDIGER comenta que por esta razón propone que, aunque las definiciones no se alcancen a incluir en la norma, se realice un trabajo con posterioridad, pero con un plazo definido para evitar los inconvenientes que se han tenido con el tema de las definiciones.



La SDA menciona que en las normas generalmente se incluye un glosario en los primeros artículos, lo que es funcional, dado que establece una claridad de las reglas de operación de la norma; recuerda que lo que se ha hecho hasta el momento es aprobar las definiciones mediante las actas de las sesiones, por lo que una opción sería establecer el plazo para adoptar las definiciones y hacerlo en el establecido mediante las decisiones que se dispongan en el acta. A su vez, el IDIGER manifiesta que, teniendo en cuenta que se tiene proyectado que el proyecto de norma quede ejecutoriado en diciembre, las definiciones se tendrían que establecer a más tardar en marzo de 2022.

Se pregunta a las otras entidades si están de acuerdo en dejar las definiciones para ser desarrolladas a corto plazo.

La UAEcob hace una explicación de lo que es para los bomberos la atención de incendios forestales; menciona que toda la terminología para el manejo de incendios forestales ya existe, y es clara para todos los que son combatientes de incendios forestales; tal vez esta terminología no se ajuste a la visión de un ingeniero ambiental o ingeniero forestal; sin embargo, la Comisión lleva el nombre debido a que cuando inició se basaron en la terminología de bomberos.

Así mismo, la UAEcob comenta que esta terminología se encuentra basada en lo instaurado por USAID - OFDA, al igual que pasa en otros países como Francia, Chile o Argentina, razón por la cual la denominación es a nivel mundial para los que son combatientes de incendios forestales. Esto mismo pasa con el Sistema Comando de Incidentes, que no es propio de la entidad, pero se acogió y adoptó a las condiciones de Bogotá.

La UAEcob presenta uno de los documentos utilizados para la capacitación realizada en el marco del curso de manejo de incendios forestales, comenta que la palabra incendio forestal abarca todo lo que son quemadas, comatos e incendios, no sólo de cobertura de bosques, sino de otras coberturas como pastos, por lo tanto, cambiar la terminología podría conducir a confusión en la ejecución de capacitaciones.

La SDA interviene y menciona que esta fue una discusión que se tuvo en la Comisión hace unos meses; recuerda que en el marco de la Comisión se realizó una mesa de trabajo en la que varias entidades realizaron un análisis y presentaron su postura con respecto a la terminología. En esta mesa se revisó la denominación de otros países y el criterio para la misma y se realizó una votación en la que, por mayoría, se decidió acoger el término de incendio de la cobertura vegetal; lo anterior quedó reportado en la respectiva acta. La SDA indica que es preocupante que, aunque se llegó a una decisión por consenso, se vuelva a discutir el tema retrasando el avance.

La UAEcob menciona que todos los incendios se tipifican de acuerdo con el combustible; cuando se habla de combustibles en el marco de incendio forestal, entran los pastos y otras coberturas, por lo cual, a fin de tener en cuenta distintos eventos dentro de la ciudad, se puede desarrollar con la definición que se le da al término de incendio forestal y que puede incluirse en el glosario del proyecto de modificación de la norma.

En este contexto, la SDA pregunta si los documentos de USAID están adoptados en Bomberos mediante algún acto administrativo, a lo que la UAEcob responde que el único documento adoptado mediante resolución es el de Sistema Comando de Incidentes.

La UAEcob manifiesta que, en las actas de las discusiones adelantadas en la Comisión con respecto a este tema, se dejó claridad que, aunque se adoptara el término, se esperaría el pronunciamiento de orden nacional teniendo en



cuenta que el Ministerio de Ambiente sigue utilizando el de incendio forestal, entidad que hace parte de la Comisión Nacional Asesora de Incendios Forestales. Adicionalmente, señala que la semana anterior, la UAECOB estuvo reunida con la Dirección Nacional de Bomberos para discutir el mismo tema, ya que en el orden nacional también se ha hecho esta discusión. En este sentido, la UAECOB considera pertinente esperar el pronunciamiento del orden nacional para tomar una decisión.

La SDA comenta que se atrasaría el cronograma de adopción del decreto, porque dependería de una decisión que no se encuentra en el poder de la instancia, sino de un nivel jerárquico mayor, por ser del orden nacional.

El IDIGER comenta que, si bien a nivel nacional se está revisando el tema, la UNGRD ha sido clara en manifestar que el ente territorial es autónomo y así la nación brinde unos lineamientos, puede acogerlos, ajustarlos para su territorio o modificarlos; por lo tanto, propone continuar con la iniciativa y una vez se tenga unificado un pronunciamiento a nivel nacional, se vuelva a revisar el tema para realizar los ajustes correspondientes. Adicionalmente, reitera que este tema es de gran importancia para solucionar algunas problemáticas como, por ejemplo, la presentada en el Humedal en Bosa.

La SDA manifiesta que, por eficiencia, no es conveniente cambiar la normatividad frecuentemente, aunque por principio de subsidiariedad la Comisión pueda tomar una decisión, como lo hizo con las definiciones de quema, conato e incendio forestal. Así mismo, indica que implicaría un retroceso si, en el orden nacional, se llegase a adoptar el término de incendio forestal; el IDIGER reitera la importancia de funcionar como ente autónomo para continuar avanzando en la gestión integral de este tipo de eventos en ecosistemas como los humedales.

El IDIGER explica que la problemática del humedal en Bosa consiste en que el agua fue retirada por intervenciones realizadas por un equipo del Acueducto y la recarga de la zona no es constante, por lo que al mantenerse con baja humedad aumenta la susceptibilidad ante la ocurrencia de un evento forestal. En este sentido, el IDIGER manifiesta que es importante que desde la Comisión se solicite al Acueducto ejecutar acciones de forma oportuna, sin esperar a que se materialice una emergencia mayor. Así mismo, menciona que otra problemática distrital se encuentra relacionada con la inexistencia de un sistema de voluntariado para la ejecución de acciones operativas en Bogotá, debido a que a nivel nacional no se ha definido el tema.

Por otra parte, la SDA comenta que, como se ha mencionado en las anteriores sesiones, se han enviado oficios y se han tenido conversaciones con representantes del orden nacional, sin tener hasta el momento una respuesta unificada ni la posibilidad de participar en la Comisión Nacional Asesora de Incendios Forestales. Por consiguiente, la Secretaría plantea hacer esta discusión en una mesa técnica con la UNGRD y el Ministerio de Ambiente y suspender el proceso de modificación del Decreto 377 de 2014, hasta tanto no se cuente con el pronunciamiento a nivel nacional.

La UDFJC señala que es necesario articularse con el nivel nacional, ya que corresponde a un orden jerárquico mayor. Así mismo, manifiesta que el término flora es el conjunto de vegetación que cubre cualquier territorio en cualquier área, por lo que un cultivo puede considerarse como flora y de ahí viene el término "forestal" que se entiende que incluye todas las coberturas; por el contrario, cuando se habla de vegetación, se realiza una caracterización de la cobertura. Por lo anterior, la UDFJC menciona que en el caso en el que en el orden nacional se adopte el término de incendio forestal, no se tendría problema porque la Comisión puede hablar de incendios de la cobertura vegetal en el sentido de que se caracteriza la vegetación, por lo que se podría ir trabajando en las definiciones con la terminología de bomberos y las nuevas ideas que han surgido, para tenerlas claras en el



momento que, desde el orden nacional, se dé un lineamiento.

PNN comenta que, si no es urgente realizar la modificación al decreto, esta podría aplazarse mientras la Comisión programa otra mesa de trabajo para discutirlo con mayor detalle y, como dice la presidencia, involucrar a la UNGRD y al Minambiente. La SDA manifiesta que, en este sentido, solicitará a la UNGRD y Minambiente una mesa técnica, lo más pronto posible, para tener una discusión desde el punto de vista técnico, con el propósito de tener claridad al respecto.

La UAECOB aclara que se puede trabajar en los demás temas que implican la modificación de la norma y después trabajar en la terminología para definir el nombre de la Comisión. La SDA propone que el nombre de la Comisión y las definiciones queden suspendidos mientras se tienen las conversaciones con el orden nacional. En concordancia con lo anterior, se espera trabajar en las definiciones después del pronunciamiento nacional para incluirlas en el glosario de la norma.

Hecho el anterior acuerdo, continuó la revisión de las demás observaciones hechas al proyecto de decreto, con el fin de dejar la menor cantidad de dudas, con respecto a la modificación de la norma.

Continuando con los comentarios, el IDIGER sugirió incluir dentro de las funciones de la Comisión, la de crear y/o ajustar los mecanismos de procedimientos protocolos y demás instrumentos asociados a la gestión a nivel distrital, a lo que la SDA manifiesta que esto no es competencia de la Comisión.

El IDIGER manifiesta que es importante que se incluya en la norma una indicación para que las demás entidades involucradas en la gestión del riesgo de incendios de cobertura vegetal incorporen lo establecido en el decreto en sus protocolos, guías y demás instrumentos.

La SDA señala que esta sería función del IDIGER, como coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo, para que una vez expedida la norma, socialice con los implicados las decisiones tomadas mediante el decreto. Por esta razón, propone no incluirlo como función de la Comisión, pero sí tenerlo en cuenta como un párrafo en el que se precise la vigencia y transición de la norma, con un tiempo no menor a un año - por la complejidad -, teniendo en cuenta que cuando se realice la consulta pública, las entidades tendrán la oportunidad de manifestarse al respecto.

Por otra parte, el IDIGER sugiere revisar la posibilidad de dejar todo en un mismo decreto para evitar confusiones, es decir, de subrogar la norma y no modificar el 377/14 y mantener aparte de este. La SDA menciona que, desde la Dirección Legal Ambiental de la entidad, se dijo que era necesario manejarlo como modificación, sin embargo, planteará el interrogante nuevamente.

Sobre el artículo 4º, el IDIGER sugirió ajustar la redacción y mencionar el artículo a modificar. La SDA hará la respectiva corrección.

Adicionalmente, para el Artículo 4º, el IDIGER propuso incluir las siguientes funciones:

- ✓ *Definir el reglamento interno de la comisión a la luz de la Resolución 233 de 2018.* La SDA menciona que la UAECOB se pronunció respecto a incluir en la norma lo relacionado con las resoluciones expedidas por la Secretaría General, indicando que no consideraba pertinente hacerlo, teniendo en cuenta que su



naturaleza es obligante y no hay necesidad de volverlo a plantearlo en esta norma;. La Dirección Legal Ambiental de la SDA manifestó que no encontraba inconveniente en incluirlo o no y que, teniendo en cuenta que una entidad había realizado la observación, se recomendaba no incluirlo. Por ello, no se dejó lo que se refería a tales resoluciones.

- ✓ *Adopción de medidas complementarias a las definidas en los instrumentos de planeamiento ambiental y territoriales, relativas a la gestión del riesgo por incendio de la cobertura vegetal.* La SDA manifiesta que no es competencia de la Comisión adoptar instrumentos y, a su vez, no son claras cuáles son las medidas complementarias referidas.
- ✓ *Asesorar la puesta en marcha de la recuperación de las zonas afectadas por incendios de la cobertura vegetal.* La SDA indica que esta no constituye una función de la Comisión, sino una actividad que se encuentra en el marco del plan de acción, ya que este tema es principalmente responsabilidad de las autoridades ambientales y el JBB.
- ✓ *Validar la metodología para la elaboración y actualización del mapa de amenaza por incendios de la cobertura vegetal teniendo en cuenta los territorios urbanos y rurales.* La SDA comenta que se trata de un aspecto muy puntual, en relación con la forma en que están planteadas las demás funciones de la Comisión y, adicionalmente, considera que está incluida en la función 7, correspondiente a generar insumos técnicos para la Gestión del Riesgo por incendios de la cobertura vegetal en el Distrito Capital.

El IDIGER manifiesta que esta propuesta obedece a lo establecido por las Leyes 1575 de 2012 y 1523 de 2012, teniendo en cuenta que hay un responsable directo de la Gestión Integral de Incendios y le corresponde trabajar en torno al conocimiento, reducción y manejo; incluso, en la construcción del mapa de amenaza. Comenta que el IDIGER, como autoridad técnica en materia de riesgos, lo ha construido históricamente y no pretende dejar de hacerlo, pero propone que los insumos vengan del actor responsable y de otras entidades, de manera subsidiaria.

La UDFJC pregunta si esta función se encuentra dirigida a dar una opinión del mapa, aprobarlo o dar ideas para su construcción. El IDIGER responde que la aprobación es función de la Secretaría Distrital de Planeación y la propuesta se realiza para que los insumos de la metodología de la construcción del mapa sean dados por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y todas las entidades implicadas en el tema. Adicionalmente, el IDIGER aclara que esta propuesta fue realizada por la Subdirección de Análisis, la cual es responsable de la construcción de los escenarios de riesgo y los mapas de amenaza, y obedece a la importancia de tener clara la metodología, teniendo en cuenta que para caracterizar el riesgo en la zona urbana de la ciudad, se deben evaluar otras variables.

La CAR menciona que esta función sería para tenerla en cuenta a futuro, por cuanto el contenido del POT ya fue concertado y aprobado por la autoridad ambiental, así como los estudios básicos y, además, el mapa de amenaza ya se elaboró.

El IDIGER manifiesta que, pensando en el cumplimiento al Plan de Acción Climática, la Subdirección de Análisis necesita tener claridad con respecto a las variables y metodología a tener en cuenta en la caracterización de la amenaza en suelo urbano.



La SDA considera que, en ese sentido, la función es pertinente, ya que con más aportes se pueden fortalecer los documentos del orden distrital; manifiesta que, de igual forma, no constituye un tema obligante sino de socialización y validación con expertos de todas las entidades. Se decide incluir dentro de las funciones de la Comisión la de validar la metodología para elaboración o actualización del mapa de amenaza por incendios de la cobertura vegetal en el Distrito Capital.

- ✓ *Orientar la realización de análisis y evaluación del riesgo por incendios de la cobertura vegetal ampliando la valoración que actualmente se realiza a los incendios de gran complejidad.* La SDA manifiesta que el análisis y la evaluación del riesgo, es algo diferente a la valoración de los incendios, lo primero se hace con anterioridad a la ocurrencia del evento y la evaluación con posterioridad al mismo, por lo cual no es apropiado mezclarlos. Adicionalmente, la labor de orientar los análisis y evaluación riesgos corresponde a una función del IDIGER, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 173 de 2014, especialmente en los numerales 2.1 a 2.3.

El IDIGER manifiesta que no se quiere trasladar a la Comisión ninguna de sus funciones, lo que se pretende es articular el proceso de manejo del riesgo asociado a la preparación para la respuesta, atención de la respuesta, preparación para la recuperación y atención para la recuperación. Lo anterior, porque se ha evidenciado que el manejo del análisis de los incendios, para tener insumos posteriores hacia una probable recuperación, no se está realizando de forma adecuada para todo el territorio. El IDIGER, adicionalmente, menciona que para la entidad es igual un accidente de tránsito que un incendio forestal, hablando de la atención de la emergencia, porque aunque sus niveles de daños son distintos, su necesidad de recuperación es la misma.

La propuesta consiste en revisar si se están haciendo las valoraciones adecuadas asociadas a los incendios de gran complejidad, revisar la escala y la pertinencia de hacer acciones menores y definir lineamientos al respecto.

El JBB manifiesta que no es correcto comparar un siniestro vial y un evento forestal de gran magnitud, ya que la escala es ecológica; así mismo, menciona que la Comisión no ha tenido nunca la capacidad de atender la recuperación o rehabilitación de todos los eventos que han ocurrido, porque los recursos son limitados frente a una problemática tan compleja. Considera entonces que la visión del IDIGER no es adecuada, porque en la instancia los eventos se ven a una escala diferente.

La CAR menciona que, sumado a esto, la metodología para la valoración económica y ambiental del daño que tiene la SDA y que se adoptó a través de la Comisión, es una metodología muy robusta y, por ende, ninguna de las entidades cuenta con la capacidad operativa para aplicarla a menor escala, por esta razón, previo a la valoración económica, se hace una calificación con criterios avalados por la Comisión para determinar la complejidad del evento. Adicionalmente, comenta que, incluso, hay incendios muy pequeños catalogados como alta complejidad, de acuerdo con la caracterización ecológica de la zona, la protección del suelo, la afectación de personas, la duración del evento y los recursos utilizados para su atención. La recuperación, restauración o rehabilitación dependerá del tipo de afectación; hacerlo para todos los eventos sería demasiado complejo ya que, por ejemplo, hay incendios que se han presentado en predios privados cubiertos por pastizales y zonas de rellenos de escombros, que no necesitan un proceso de restauración ecológica por localizarse en zonas de expansión urbana.



La SDA sugiere que el IDIGER revise la pertinencia de incluir su propuesta como una actividad del plan de acción liderada por ese Instituto.

Con respecto a la cuarta función, el IDIGER sugiere evaluar el avance anual de gestión del riesgo por incendios de la cobertura vegetal a partir del plan de acción y presentar un informe al Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, como consejo superior de la administración distrital e instancia de orientación y coordinación distrital, para su revisión y aprobación. La SDA indica que, revisando las funciones del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático establecidas en el artículo 12 del Decreto 172/14, a esa instancia no le corresponde revisar y aprobar informes, por lo tanto, no se considera pertinente asignar una función a ese Consejo.

El IDIGER manifiesta que la propuesta se realizó con el fin de que el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo pueda tramitar o llevar el informe a la UNGRD, ya que el Consejo es la instancia que se interrelaciona con el nivel nacional. Con base en lo anterior, la SDA revisará jurídicamente el tema para ajustar la redacción de la propuesta, de manera que no quede como una función para el Consejo.

El IDIGER comenta que la quinta función de la Comisión no se debe especializar en la zona de interfaz, sino que debe ser para todo Bogotá. Se decide acatar la recomendación del IDIGER.

Adicionalmente, el IDIGER sugiere precisar, en el artículo quinto, a cuál actor se le modifica la función, debido a que en los demás artículos sí se menciona. La SDA lo revisará y corregirá. También en este artículo recomienda ajustar el literal h) precisando allí que se refiere al artículo 3º y no al 4º. Lo primero, será verificado con la Dirección Legal Ambiental y, lo segundo, se ajustará.

El IDIGER propone ajustar el literal e del Artículo 6, así: Estructurar y consolidar el informe de gestión de la Comisión por los instrumentos integrados por sus integrantes. Se accede a incluir el verbo estructurar como lo solicita el IDIGER, teniendo en cuenta que la secretaría técnica lo ha venido realizando.

Continuando con la revisión de observaciones al proyecto normativo, la UAEcob manifestó que no se había socializado dicho proyecto normativo. La SDA indicó que la socialización se realizó a través de LegalBog y, por esta razón, fue un tema de discusión en la sesión.

Adicional a las observaciones correspondientes a la denominación de la Comisión, la UAEcob propuso que la instancia constara de tres subcomisiones así:

- *Subcomisión para el conocimiento del riesgo por incendios forestales:* Esta subcomisión estaría en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y tendría por objetivo el gestionar la identificación y actualización del escenario de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo por incendios forestales, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia en torno a la ocurrencia de incendios forestales.
- *Subcomisión para la reducción del riesgo por incendios forestales:* Esta subcomisión estaría en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y tendría por objetivo el gestionar acciones dirigidas a mitigar el riesgo y a evitar nuevo riesgo por incendio forestal en el Distrito.
- *Subcomisión para la respuesta a incendios forestales:* Esta subcomisión estaría en cabeza de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y tendría por objetivo gestionar acciones dirigidas a la preparación y ejecución a respuesta a incendios forestales.



La SDA indica que, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría General, no se debería hablar de subcomisiones sino de Unidades Técnicas de Apoyo o de Mesas de Trabajo; también menciona que el Decreto 172/14 no crea las mesas de trabajo sino que indica que son espacios creados a voluntad, por lo que desde la SDA se sugiere analizar la pertinencia de crear estos espacios de menor nivel o seguirlo manejando como habitualmente se hace, es decir, en caso de tener un tema específico, desarrollar una sesión con los actores implicados. Adicionalmente, la SDA comenta que, aunque las autoridades ambientales, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, se encuentren implicadas en el conocimiento y la reducción del riesgo, ello no quiere decir que deban liderar estos espacios de trabajo.

Se decide no incluir las subcomisiones dentro de la Comisión, y cuando se tenga que dar solución a una problemática específica, se plantearán mesas de trabajo conformadas por los delegados de cada una de las entidades de la Comisión que se requieran, según la temática. Así mismo, se menciona que las acciones de la Comisión han estado alineadas con la Ley 1523 de 2012, desde la concepción de plan de acción que está dividido por los tres procesos de la gestión del riesgo.

Finalmente, se concluye que, en función de lo dialogado, la SDA avisará a la Dirección Legal Ambiental que se requiere suspender el proceso de modificación al Decreto 377 de 2014, hasta tanto se pueda tener un espacio de discusión con el nivel nacional o se conozca la decisión de este en relación a la denominación de los incendios; así mismo, la Presidencia se encargará de buscar el espacio para dialogar sobre esto.

#### **8. Propuesta de ajuste de indicadores del Plan de acción.**

La SDA manifiesta que estuvo revisando la consolidación del plan de acción del primer trimestre y evidenció que hay confusión en el registro de los indicadores, ya que algunas entidades los reportan para el trimestre y, otras, lo hacen con el acumulado de lo ejecutado en los anteriores trimestres. Adicionalmente, se evidencia que hay indicadores confusos y otros no tienen nombre. La propuesta de la SDA es ajustar el formato para facilitar el registro de las acciones que se tienen establecidas en el plan de acción e, incluso, retirar actividades que ya culminaron.

En este sentido, se propone especificar la información de los indicadores en tres columnas: nombre del indicador, unidad de medida y fórmula. Además, se propone agregar la meta de cada actividad, con el fin de tener mayor claridad sobre hacia dónde se quiere llegar y evaluar el avance según la meta final prevista para el corte del plan de acción (junio de 2024). Desde la SDA se solicita a todas las entidades revisar la propuesta enviada mediante correo electrónico; así mismo, pregunta si las entidades se encuentran de acuerdo con realizar el seguimiento al plan de acción en un mismo formato diferenciado por trimestres. En este sentido, para el reporte del año 2021 se sumaría lo que se ha realizado desde 2020 hasta diciembre de 2021 y se haría en este formato propuesto.

El JBB manifiesta que se encuentra de acuerdo con la propuesta de la SDA, toda vez que la meta es muy importante para poder medir con un aporte mínimo a las entidades; es deber de todas las instituciones cuantificar el aporte mínimo de su gestión.

Para la actividad de realizar pasantías y proyectos de investigación que incorporen a docentes, investigadores y estudiantes de pregrado y posgrado, la UDFJC indica que es complejo establecer una meta por las eventualidades que puedan llegar a presentarse como, por ejemplo, pandemia, que impidió el avance de las investigaciones por la necesidad de ir a campo para el estudio de esta temática. En relación con la actividad de identificar las necesidades



de investigación, en materia de incendios forestales, se decide que en la próxima sesión cada una de las entidades presente sus necesidades de investigación para que la UDFJC pueda realizar un diagnóstico y tener un punto de partida, de manera que comenzando el 2022, inicie con el proceso de identificación, priorización y búsqueda de opciones para su ejecución.

En conclusión, todas las entidades deben revisar la propuesta del plan de acción y establecer una meta por cada actividad, lo que en varios casos puede implicar ajustar o precisar la actividad. Este tema se revisará en la próxima sesión de la Comisión, teniendo en cuenta que se debe realizar una articulación al interior de las entidades.

#### 9. Proposiciones y varios:

- ✓ En la sesión de enero de 2022 se revisará la propuesta de cambiar el día y hora de las reuniones, según solicitud de la EAAB; esto, teniendo en cuenta que las agendas pueden cambiar con el cambio de anualidad.
- ✓ La UAECOB menciona que, desde la Subdirección Operativa, se realizarán recorridos a algunos senderos de los cerros orientales, teniendo en cuenta que se avecina la temporada de menos lluvias; estos recorridos se realizarán con el objetivo de identificar aspectos que afecten la atención oportuna de incendios forestales. La UAECOB enviará el cronograma de los recorridos mediante correo electrónico para que las autoridades ambientales puedan confirmar su acompañamiento a la actividad.
- ✓ El IDIGER manifiesta que, teniendo en cuenta que se avecina la temporada de menos lluvias, se debe construir el plan de acción específica, razón por la cual pregunta a las entidades si están de acuerdo con manejar la metodología utilizada en la temporada anterior, a lo que las entidades asienten. En este sentido, el IDIGER y la UAECOB se reunirán para avanzar en la construcción del documento y los avances se presentarán en la próxima sesión, para que las demás entidades revisen y complementen, de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Se solicita por parte de la UAECOB, las delegaciones de los nuevos representantes de las entidades participantes.

#### 8. Toma de decisiones:

Icono	Decisión
	<b>Suspender temporalmente el proceso de modificación al Decreto 377 de 2014, hasta tanto se defina la denominación de los incendios, según criterio unificado del nivel nacional (UNGRD y Minambiente).</b>

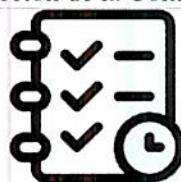
**Síntesis:** la SDA realizará la gestión para convocar a una mesa técnica con la UNGRD y el Minambiente, para discutir el tema de la denominación de los incendios o informar a la CDPMIF lo que el nivel nacional define.





**Se modifica el formato de reporte de seguimiento al plan de acción de la Comisión, con la inclusión de metas por actividad y el desglose de información de indicadores; en lo sucesivo, el formato agrupará lo correspondiente a todos los trimestres.**

**Síntesis:** cada entidad revisará la pertinencia de ajustar sus indicadores, de acuerdo con la propuesta de la SDA, e incluirá una meta por acción. La UAEcob, como secretaría técnica, consolidará los reportes de cada una de las entidades en el formato propuesto, en el cual se dejará plasmado el resultado del seguimiento al plan de acción de la Comisión.



**El plan de acción específico para la temporada de menos lluvias (diciembre- marzo) se formulará utilizando la misma metodología; el seguimiento se realizará con el mismo instrumento empleado en el plan anterior.**

**Síntesis:** la UAEcob y el IDIGER construirán el plan de acción específico para la temporada de menos lluvias, el cual se socializará en la sesión de diciembre de 2021. Las demás entidades participantes de la Comisión revisarán y darán sus aportes sobre la propuesta del documento presentado.

## 9. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1 Remitir a la UAEcob el reporte de cumplimiento al plan de acción de la Comisión para el segundo y tercer trimestre del año.	Luis Neira, Andrés Márquez, Luz Sabogal, Ederley Torres, Carlos Bello, Jessica Barrera, Leidy Martínez, Giovanni Casas.	Ejército Nacional, SDG-DGP, CAR, DCC, Cruz Roja, IDIGER, IDRD, EAAB-ESP, MEBOG, SDS y FAC	19 de noviembre de 2021.
2 Consolidar el reporte del cumplimiento del plan de acción de la Comisión en el formato propuesto por la SDA.	LUISA MORANTES	UAECOB	22 de noviembre de 2021.
3 Socializar reporte del plan de acción específico para la segunda temporada de menos lluvias de 2021	LUISA MORANTES	UAECOB	17 de noviembre de 2021.
4 Escalar solicitud de generación de boletines semanales de predicción climática para Bogotá.	LUIS MARIO MORENO	IDEAM	Sin definir.
5 Solicitar al IDEAM la presentación del pronóstico del tiempo y remitirlo a los integrantes de la CDPMIF.	LUISA MORANTES	UAECOB	Sin definir.
6 Contemplar los ajustes concertados en la sesión, dentro	DIEGO RUBIO	SDA	Una vez se retome el proceso normativo.



del proyecto de modificación al Decreto 377 de 2014 y proceder con las consultas ante la DLA de la SDA, según los aspectos que lo ameritan.	DIEGO RUBIO	SDA	No se determinó.
Realizar la gestión correspondiente para llevar a cabo una mesa técnica con la 7 UNGRD y Minambiente con el objeto de discutir la terminología de los incendios en la cobertura vegetal.	JAIME QUINTERIO	IDIGER	No se determinó.
Revisar la pertinencia de incluir como una actividad del plan de acción de la Comisión: "Orientar la realización de análisis y 8 evaluación del riesgo por incendios de la cobertura vegetal ampliando la valoración que actualmente se realiza a los incendios de gran complejidad". Revisar la propuesta del formato de seguimiento al plan de acción de la Comisión propuesto por la 9 SDA, ajustar indicadores, en caso de requerirse, y plantear una meta para las actividades de su responsabilidad.	CDPMIF	TODAS LAS ENTIDADES	14 de diciembre de 2021
Remitir a las autoridades ambientales el cronograma de 10 recorridos a los senderos, para que confirmen su acompañamiento a la actividad.	LUISA MORANTES	UAECOB	No se determinó.
Socializar el avance de la formulación del plan de acción específico para la temporada de menos lluvias construido de manera conjunta entre IDIGER y la UAECOB.	JAIME QUINTERO LUISA MORANTES	IDIGER UAECOB	14 de diciembre de 2021.

## 10. Conclusiones

- ✓ Durante octubre de 2021 se presentaron nueve (9) quemas y dos (2) conatos. En total, los eventos forestales presentados fueron 11, con un total de área afectada aproximada de 1.679 m<sup>2</sup>.
- ✓ En el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre de 2021, se han presentado 164 quemas, 44 conatos y tres (3) incendios de cobertura vegetal, con una afectación total de 109.926 m<sup>2</sup>. La localidad más afectada, con respecto a cantidad de eventos forestales, ha sido San Cristóbal, y





con respecto al área afectada, Kennedy.

- ✓ Enero y febrero fueron los meses en los que se presentó la mayor cantidad de eventos forestales (55 y 54, respectivamente), y con respecto al área, enero fue el mes con mayor afectación con 47.071 m<sup>2</sup>.
- ✓ El proceso de modificación al Decreto 377 de 2014 se suspenderá, hasta tanto se conozca la posición del nivel nacional (UNGRD y Minambiente) respecto a la denominación de los incendios.
- ✓ El seguimiento periódico al plan de acción de la Comisión se consolidará en un solo formato. Se ajustarán algunos indicadores y se incluirán metas por actividad.

## 11. Confirmación de la próxima reunión.

Se confirma la siguiente sesión ordinaria para el martes 14 de diciembre de 2021 a las 3:00 p.m., en el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

En constancia firman,

**DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES**  
Secretaría Distrital de Ambiente  
**PRESIDENTE**

**GONZALO EMILIO CUELLAR TELLO**  
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos  
**SECRETARIO TÉCNICO**

Anexos:

1. Formato de asistencia
2. Presentación: Eventos forestales octubre 2021 – UAEcob.
3. Observaciones al proyecto de Modificación del Decreto 377 de 2014 - SDA

Proyectó: Luisa Fernanda Morantes Vela - UAEcob

Revisó: Liliana Castro Rodríguez - SDA



- Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
- PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
- www.bomberosbogota.gov.co
- NIT: 899.999.061-9
- Código Postal: 110931





**LISTADO DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

LUGAR: PNN Chingaza, campamento de Chuza.

Martes 16 de noviembre de 202

SESIÓN No. 12\_2020

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELEFONOS	ENTIDAD	CORREO	ASISTE COMO:	
						Delegado	Invitado
1	Alvaro César Romero Contratista	3778820	SDA	alvaro.romero@abacalle.bogota.gov.co		X	
2	Alfonso Moreno B.	Profesional universitario ext:4227	3387000	S.D.G.	alfonso.moreno@gobienio.gov.co	X	
3	Leidy Cotes Sierra	Contratista	3023579047	Secretaría Distrital de Capital	leidy.cotes@javerud.gov.co.	X	
4	Diego Rubio	Director	310202132	SDA	diego.rubio@abacalle.bogota.gov.co	X	
5	Claudia Ospina	Contratista	43277000	SDA	claudia.ospina@abacalle.bogota.gov.co	X	
6	Luz Mary Sabogal A. Profesional especializado	3013043234	AR	luzmary.sabogal@congresos.gov.co		X	
7	Johanna Preciado	Contratista	303077369	IBB	lpreciao@jibog.co	X	
8	Cesar A. García V.	Docente	3157904431	U.Distrital	cesar.garcia@udschel.edu	X	
9	Mario Trejo Gómez	Profesional Universitario	3124891012	IDIGER	mario.trejo@idiger.gov.co	X	
10	Steven Casquete M.	Contratista	3114471295	UAECOB	steven.casquete@ambiente.gov.co	X	
11	Giovanni Casas S.	CNEP. Fuerza Aérea	3115345488	Fuerza Aérea	giovanni.casas@fuerzaaerea.mil.gov.co	X	
12	Luis Sanchez	ENAP	3002044369	ENAP	luis.sanchez@enap.com.co	X	



**LISTADO DE ASISTENCIA DE REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

**LUGAR:** PNN Chingaza, campamento de Chuza.

**SESIÓN No. 12\_2020**

**Martes 16 de noviembre de 202**

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELEFONOS	ENTIDAD	CORREO	ASISTE COMO:	
						Delegado	Invitado
26	Jimmy Rincón	SECRETARIO	31256764	Prof. M. Díaz	Spvntaria idler eqv.j.c	X	
27	Leonardo Ruiz T.	Profesional Universitario	3212519346	PNN	leonardoruiz@pnn.gov.co	X	
28	Andrés Yobany García H.	Profesional Especial	3102885872	CAR.	aygarcia.h@car.gov.co	X	
29	Lilián Castro	Prof. Espec.	3112641196	SDA	liliacastro@sdajc.gov.co	X	
30	Giovanni Corrao	comandante	3164233522	UAE Cuerpo Geológico Colombiano Oficina Sismología y Volcanología	X		
31	Carlos A. Bellón	Prof. Esp.	3012016453	EAD	cabello@ead.cex.edu.co	X	
32	Luisa F. Morantes V.	Contable	304713145	UAEIB	lmorantes@bombe.rosbogota.gov.co	X	
33							
34							
35							
36							
37							
38							

“HONOR, VALOR, DISCIPLINA”



**U.A.E. CUERPO OFICIAL  
BOMBEROS**  
BOGOTÁ D.C.

# CDPMIF

COMISIÓN DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SESIÓN NOVIEMBRE DE 2021

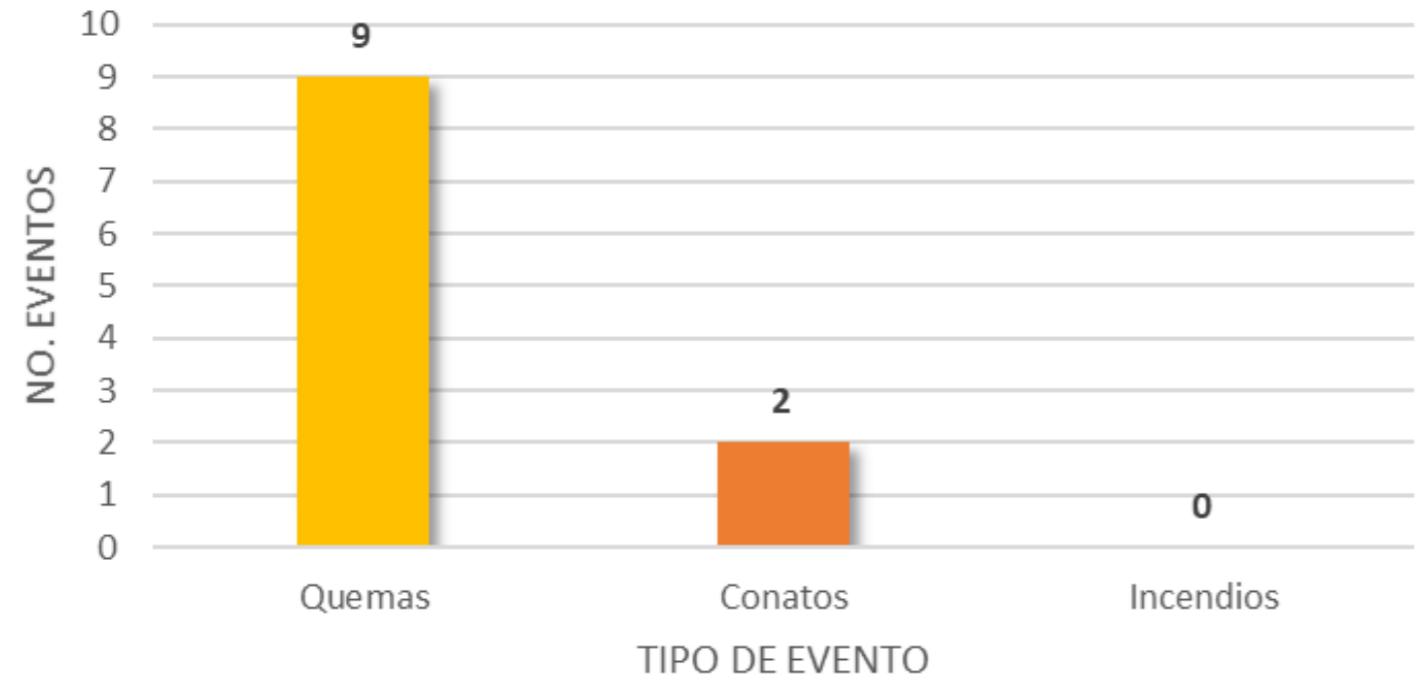
REPORTE DE EVENTOS FORESTALES  
01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021



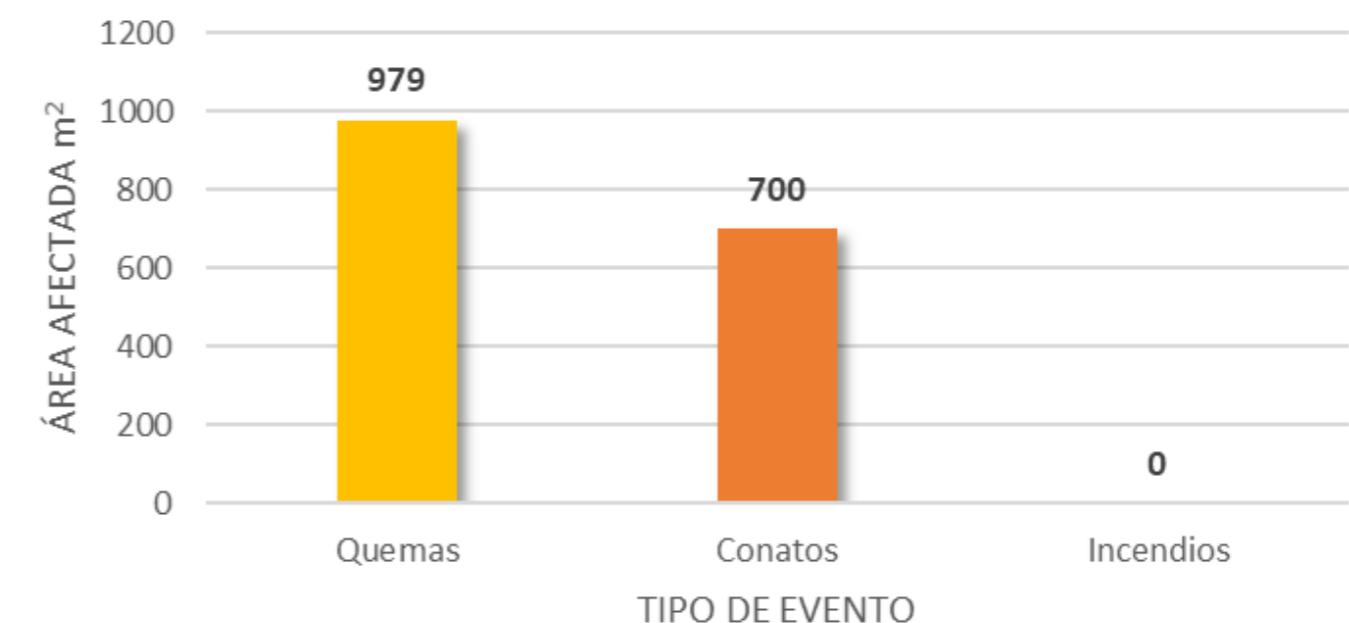
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

**EVENTOS FORESTALES - OCTUBRE 2021**

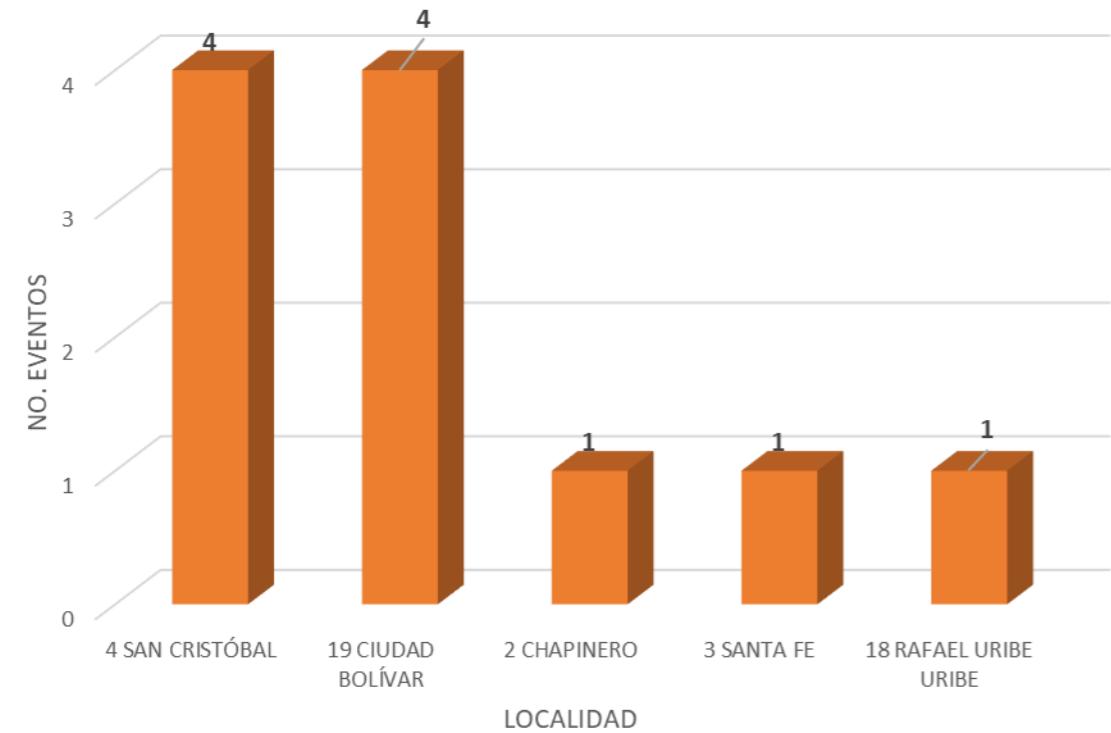


**ÁREA AFECTADA m<sup>2</sup> (aprox.)**  
**EVENTOS FORESTALES - OCTUBRE 2021**

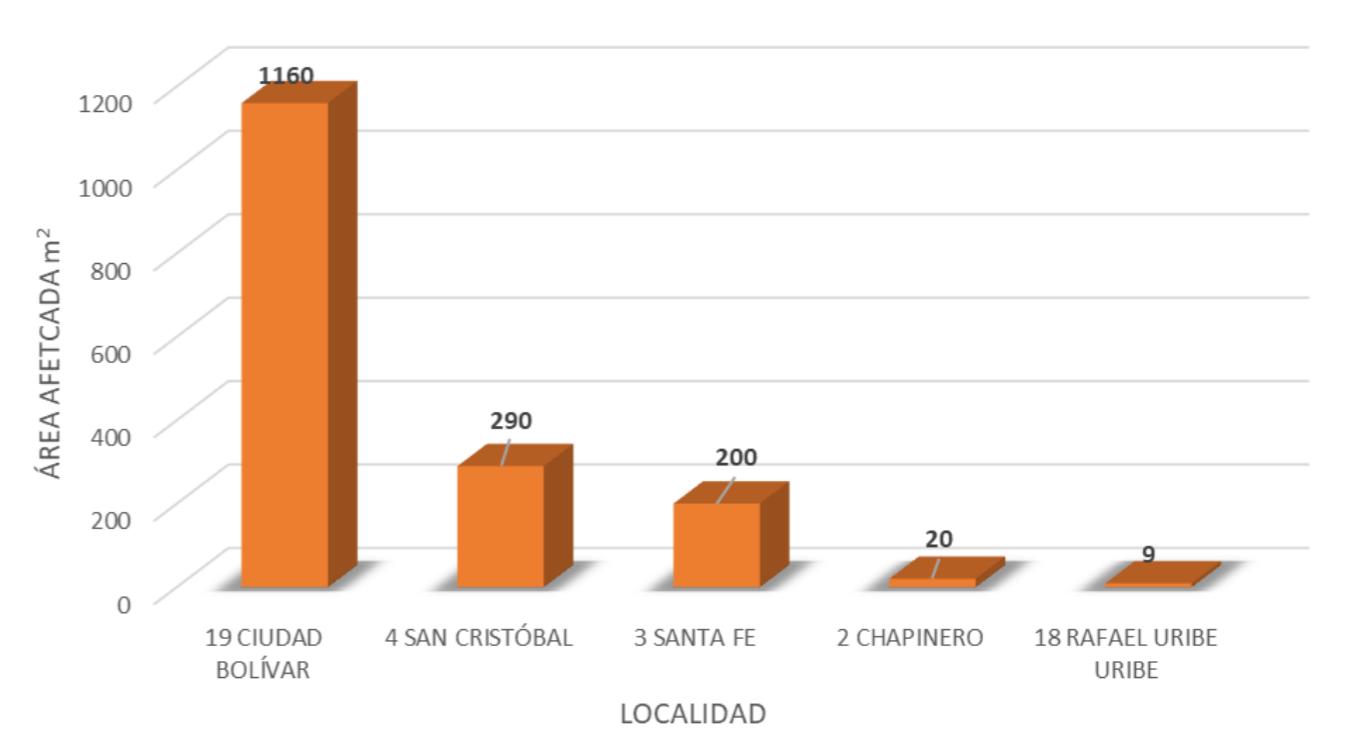


LOCALIDAD	CANTIDAD QUEMAS UAECOB	ÁREA AFECTADA QUEMAS m <sup>2</sup> UAECOB	CANTIDAD QUEMAS CBVB-IDIGER	ÁREA AFECTADA QUEMAS m <sup>2</sup> CBVB-IDIGER	CANTIDAD CONATOS UAECOB	ÁREA AFECTADA CONATOS m <sup>2</sup> UAECOB	CANTIDAD CONATOS CBVB-IDIGER	ÁREA AFECTADA CONATOS m <sup>2</sup> CBVB-IDIGER	CANTIDAD INCENDIOS FORESTALES	ÁREA AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES m <sup>2</sup>	TOTAL EVENTOS FORESTALES	TOTAL ÁREA AFECTADA m <sup>2</sup>
2 CHAPINERO	1	20									1	20
3 SANTA FE					1	200					1	200
4 SAN CRISTÓBAL	4	290									4	290
18 RAFAEL URIBE URIBE	1	9									1	9
19 CIUDAD BOLÍVAR	3	660			1	500					4	1.160
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>979</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1.679</b>
	<b>TOTAL QUEMAS</b>		<b>9</b>	<b>979</b>	<b>TOTAL CONATOS</b>		<b>2</b>	<b>700</b>				

EVENTOS FORESTALES - OCTUBRE 2021



TOTAL ÁREA AFECTADA m<sup>2</sup> (aprox) - OCTUBRE 2021



**“HONOR, VALOR, DISCIPLINA”**

# **EVENTOS FORESTALES ENERO-OCTUBRE 2021**

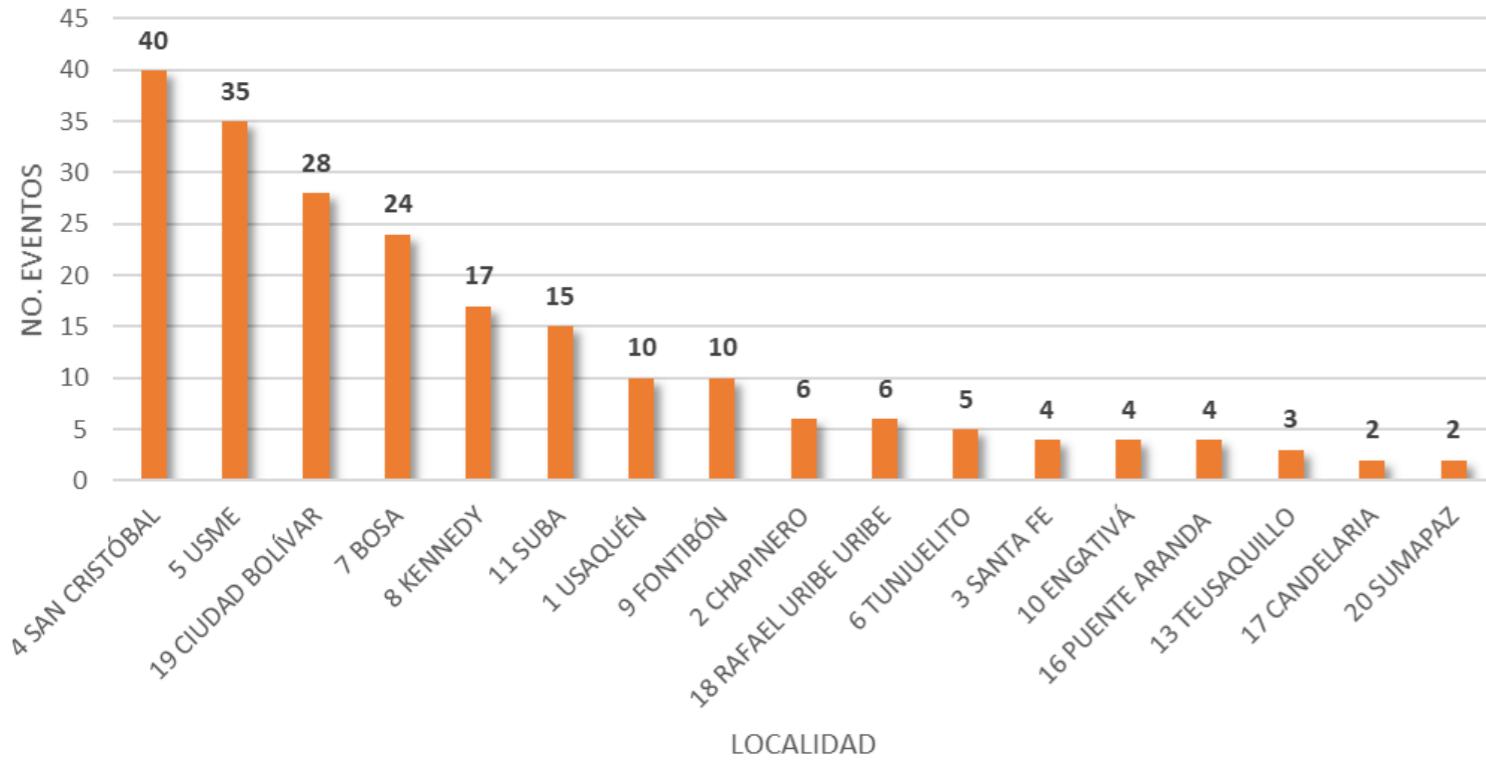
MES	CANTIDAD QUEMAS UAEcob	ÁREA AFECTADA QUEMAS m <sup>2</sup> UAEcob	CANTIDAD QUEMAS CBVB-IDIGER	ÁREA AFECTADA QUEMAS m <sup>2</sup> CBVB-IDIGER	CANTIDAD CONATOS UAEcob	ÁREA AFECTADA CONATOS m <sup>2</sup> UAEcob	CANTIDAD CONATOS CBVB-IDIGER	ÁREA AFECTADA CONATOS m <sup>2</sup> CBVB-IDIGER	CANTIDAD INCENDIOS FORESTALES	ÁREA AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES m <sup>2</sup>	TOTAL EVENTOS FORESTALES	TOTAL ÁREA AFECTADA m <sup>2</sup>
ENERO	37	10.092	3	84	13	14.095	0	0	2	22.800	55	47.071
FEBRERO	42	5.439	4	240	6	1.332	1	200	1	30.400	54	37.611
MARZO	10	2.245	0	0	3	182	0	0	0	0	13	2.427
ABRIL	15	4.362	0	0	7	1.466	0	0	0	0	22	5.828
MAYO	3	155	0	0	4	5.023	0	0	0	0	7	5.178
JUNIO	2	1.005	0	0	1	200	0	0	0	0	3	1.205
JULIO	5	590	0	0	1	20	0	0	0	0	6	610
AGOSTO	14	1.337	0	0	2	30	0	0	0	0	16	1.367
SEPTIEMBRE	20	1.855	0	0	8	5.095	0	0	0	0	28	6.950
OCTUBRE	9	979	0	0	2	700	0	0	0	0	11	1.679
TOTAL	157	28.059	7	324	47	28.143	1	200	3	53.200	215	109.926
	<b>TOTAL QUEMAS</b>		164	28.383	<b>TOTAL CONATOS</b>		48	28.343				



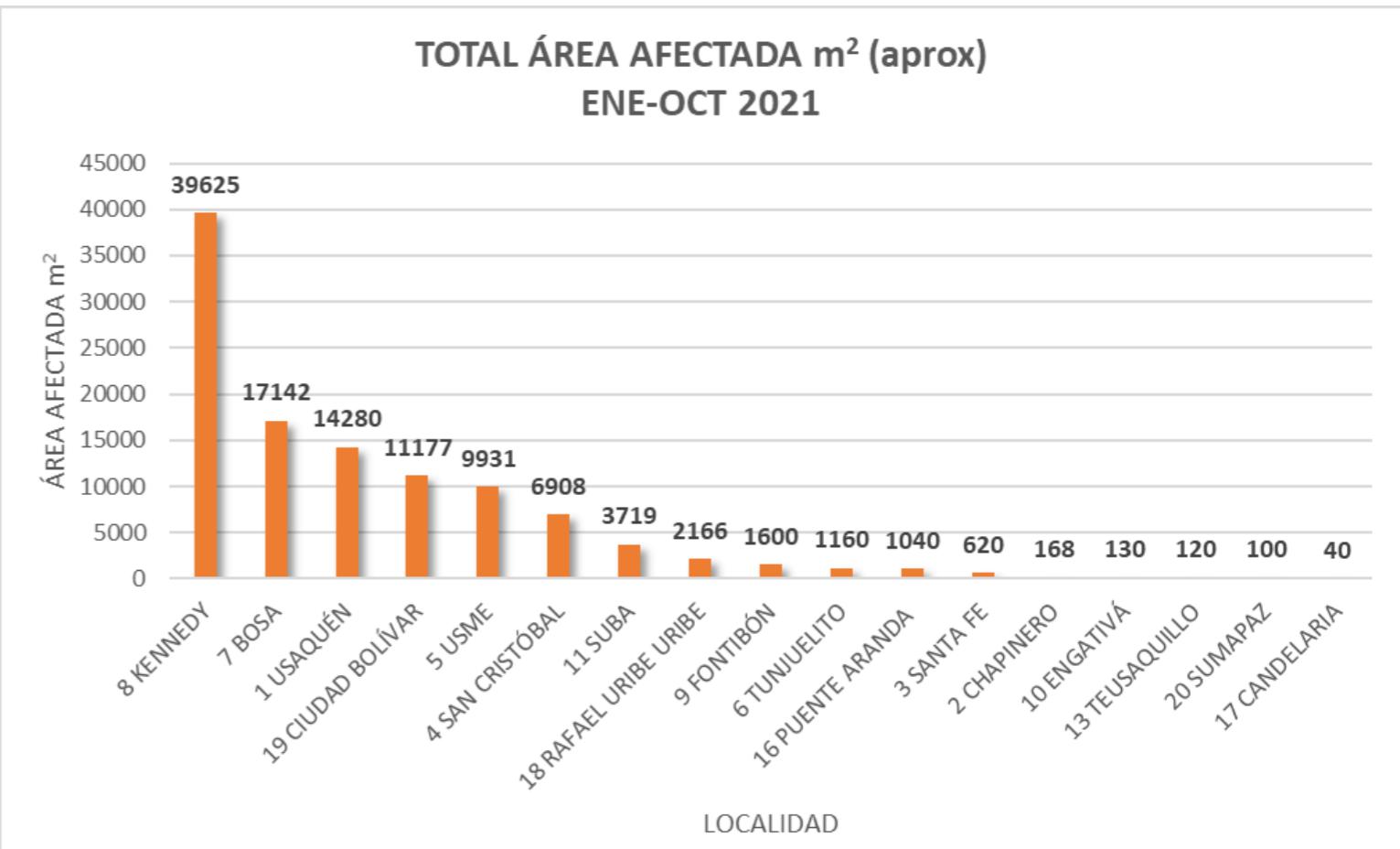
“HONOR, VALOR, DISCIPLINA”

# EVENTOS FORESTALES ENERO-OCTUBRE 2021

EVENTOS FORESTALES  
ENE-OCT 2021



TOTAL ÁREA AFECTADA m<sup>2</sup> (aprox)  
ENE-OCT 2021



U.A.E. CUERPO OFICIAL  
**BOMBEROS**  
BOGOTÁ D.C.  
[Honor, Valor, Disciplina]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
**BOGOTÁ**

“HONOR, VALOR, DISCIPLINA”

# GRACIAS



U.A.E. CUERPO OFICIAL  
**BOMBEROS**  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

ENTIDAD	COMENTARIO	OBSERVACIONES SDA
IDIGER	<p>Artículo 2º: El IDIGER propone incluir en las <b>funciones de la Comisión</b>:</p> <p>Al armonizar la instancia de coordinación a la terminología manejada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), así como por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en su Resolución 0373 de 2020, la Comisión deberá establecer las definiciones relativas a la Gestión Integral de Incendios de la Cobertura vegetal en un plazo no superior a xxx meses calendario....</p> <p>... así como crear y/o ajustar los mecanismos, procedimientos, protocolos y demás instrumentos asociados a dicha gestión a nivel Distrital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Verificar si las definiciones deben ser del tipo de incendio, mas no de toda la gestión integral.</li> <li>* Revisar si es necesario que quede en la norma, pues se infiere que es algo inherente a la expedición de la misma.</li> </ul>
	Artículo 4º: Se sugiere ajustar redacción para indicar cuál artículo se modifica (En el documento se puede apreciar el punto específico).	<ul style="list-style-type: none"> <li>* La creación y/o ajuste de instrumentos a nivel distrital no es competencia de la Comisión Distrital.</li> </ul>
	Artículo 4º: IDIGER propuso incluir las siguientes funciones, las cuales no se muestran en el presente documento:	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Se pedirá ajustar el texto (está así: ARTÍCULO 4º. Modificar parcialmente las funciones 1, 3, 4, 5 y adicionar la 7, el artículo 4º del Decreto 377 de 2014...) para que quede así: ARTÍCULO 4º. Modificar parcialmente las funciones 1, 3, 4, 5 y adicionar la 7 al artículo 4º del Decreto 377 de 2014...</li> </ul>
	<p>* Definir el reglamento interno de la Comisión a la luz de la resolución 233 de 2018 de la Secretaría General o norma que lo modifique.</p> <p>* Adopción de medidas complementarias a las definidas en los instrumentos de planeamiento ambiental (POMCA, PMA de Cerros, etc) y territorial (POT), relativas a la gestión de riesgos por incendios de la cobertura vegetal.</p> <p>* Asesorar la puesta en marcha de la recuperación de las zonas afectadas por incendios de la cobertura vegetal.</p> <p>* Validar la metodología para la elaboración y actualización del mapa de amenaza por incendios de la cobertura vegetal del Distrito Capital, teniendo en cuenta los territorios urbanos y rurales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se incluyeron por las siguientes razones:</li> <li>* Se acogió la observación de la UAECOB, respecto a no trasladar lo relacionado con las Resoluciones 233/18 y 753/20 de la Secretaría General, por cuanto no es necesario. El hacer mención es discrecional mas no obligatorio.</li> <li>* No es competencia de la Comisión adoptar instrumentos. Además, no es claro a qué medidas complementarias se refiere.</li> <li>* Es una actividad puntual más que una función; por tanto, puede hacer parte del plan de acción de la Comisión. Adicionalmente, la asesoría en ese tema es de unas pocas entidades.</li> <li>* Se trata de un aspecto muy puntual, en relación a la forma en que están planteadas las demás funciones. Se considera que esto hace parte de la función 7 que se agregó e indica: Generar insumos técnicos para la gestión del riesgo por incendios de la cobertura vegetal en el Distrito Capital.</li> </ul>
	<p>* Orientar la realización de análisis y evaluación del riesgo por incendios de la cobertura vegetal, ampliando la valoración que actualmente se realiza a los incendios de gran complejidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El análisis y la evaluación del riesgo, es algo diferente a la valoración de los incendios; lo primero es anterior al evento y, lo segundo, posterior, por lo cual no es apropiado mezclarlos. Adicionalmente, la labor de orientar los análisis y evaluación de riesgos corresponden a funciones del IDIGER (artículo 3º del Decreto 173/14 (especialmente, numerales 2.1 a 2.3).</li> </ul>
	Artículo 4º: En la cuarta función el IDIGER sugiere el siguiente texto:	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Revisadas las funciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (artículo 12 del Decreto 172/14) no le corresponde revisar y aprobar informes como el indicado en la función 4 de la Comisión. No se encuentra pertinente que una norma tan específica modifique las funciones del CDGRCC.</li> </ul>
	Artículo 4º: En la quinta función IDIGER sugiere no dejar la especialidad en una zona de interfaz, debe ser amplio para toda Bogotá.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La función es para toda la ciudad; al final sólo indica que es "en especial" para las zonas de interfaz:</li> <li>5. Recomendar al Alcalde Mayor la adopción de medidas dentro de las áreas en que se hayan identificado condiciones que incidan en la ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal, en especial, en las zonas de interfaz.</li> </ul>
	Artículo 5º: IDIGER sugiere precisar a cuál actor se le modifica la función, en este caso es ajustar las funciones del presidente de la Comisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Es una observación de forma, porque el no mencionar que el artículo se refiere a las funciones del Presidente, no desconoce que se refiera a este.</li> </ul>
	Adicionalmente debería ajustarse el literal h). quedando así: h). Invitar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas a cualquiera de sus sesiones, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3º del Decreto 377 de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Aplica la observación, porque el Decreto se refiere al artículo 4º y el correcto es el 3º.</li> </ul>
	Artículo 6º: En el literal e) IDIGER sugiere ajustar el texto así:	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Se podría incluir el verbo "estructurar", como lo sugiere el IDIGER.</li> </ul>
	e). Estructurar y consolidar el informe anual de gestión de la Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios de la Cobertura Vegetal, con los insumos entregados por sus integrantes.	

	<p>Desde la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se considera necesario tener en cuenta el pronunciamiento de cada una de las entidades que participan en la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales frente a las necesidades de modificación del decreto dentro de la parte motiva y los antecedentes de la exposición de motivos del proyecto. Este pronunciamiento fue enviado a la Secretaría Distrital de Ambiente, sin embargo, en ningún espacio de la Comisión se discutió acerca de las modificaciones con el fin de que las entidades de la instancia llegaran a un consenso en todos los aspectos a modificar de la norma.</p> <p>No obstante, en la sesión ordinaria llevada a cabo el 10 de agosto de 2021 se dijo que: "en caso de no haber coincidencia sobre algún aspecto de la modificación o actualización del Decreto, la SDA se comunicará con las entidades correspondientes con el fin de dinamizar el proceso" (Ver Acta No. 9) aun así, no se ha recibido convocatoria a estos espacios de discusión.</p>	<p>* El proyecto de norma se encuentra en fase de revisión, lo cual se hizo desde LEGALBOG. La discusión se previó para la sesión de noviembre.</p>
UAECOB	<p>Por otra parte, se solicita se vuelva a revisar lo correspondiente a la denominación de los incendios, ya que como se dijo en la sesión del 10 de agosto de 2021 (Ver Acta No. 9): "... a nivel nacional no hay una claridad o unidad de criterio respecto al término a emplear, de hecho, el Ministerio parece estar más inclinado a mantener el término de incendios forestales." Incluso, en esta misma sesión se mencionó que en la medida en que se siguiera avanzando con el proyecto de modificación al decreto, se esperaría a que se defiriera lo relacionado al nombre de la comisión de manera concordante con las directrices nacionales. En concordancia con lo anterior, la UAECOB considera que el nombre de la instancia sea Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales.</p> <p>Así mismo, entendiendo la necesidad de articular el trabajo de la comisión en coherencia con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, establecidos en la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", desde la UAECOB se propone crear las siguientes subcomisiones en torno a los procesos de la gestión del riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subcomisión para el conocimiento del riesgo por incendios forestales: Esta subcomisión estaría en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y tendría por objetivo gestionar la identificación y actualización del escenario de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo por incendios forestales, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia en torno a la ocurrencia de incendios forestales.</li> <li>• Subcomisión para la reducción del riesgo por incendios forestales: Esta subcomisión estaría en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y tendría por objetivo gestionar acciones dirigidas a mitigar el riesgo y a evitar nuevo riesgo por incendio forestal en el Distrito.</li> <li>• Subcomisión para la respuesta a incendios forestales: Esta subcomisión estaría en cabeza de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y tendría por objetivo gestionar acciones dirigidas a la preparación y ejecución a respuesta a incendios forestales.</li> </ul>	<p>* En sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2020, la Comisión adoptó el cambio en la denominación de la terminología y definió que quedaría "Incendios de la Cobertura Vegetal" (Ver decisiones y conclusiones del Acta No. 12 de 2020).</p> <p>* La UAECOB mantiene su postura con lo cual parece desconocer el resultado del análisis realizado y del consenso al que se llegó - por mayoría - en 2020, sobre el término a emplear.</p> <p>* Según el Decreto 172/14, la Comisión Distrital de Incendios se homologaría a una de las Mesas de Trabajo de que trata el artículo 15, por lo que correspondería un apoyo específico en Unidades Técnicas de Apoyo. Si no se toma del mismo nivel de las Mesas, entonces, de la Comisión se derivarían estas (no subcomisiones).</p> <p>* El Decreto 172/14 no crea las Mesas de Trabajo o Unidades de Apoyo, sino que indica que <i>"son espacios creados a voluntad"</i>, por lo que se debe analizar si es pertinente crear esas instancias de apoyo desde la norma o si es mejor manejarlas, como se ha hecho en otras ocasiones, creándolas de forma temporal para resolver aspectos específicos.</p> <p>* Ciertos propósitos que se proponen para las subcomisiones, corresponden con algunas de las funciones de los Bomberos, según la Ley 1575/12 (Art. 22):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Análisis de la amenaza de incendios.</li> <li>b) Desarrollar todos los programas de prevención.</li> <li>c) Atención de incidentes relacionados con incendios.</li> <li>d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.</li> </ol> </li> <li>e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado.</li> <li>4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.</li> <li>5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.</li> <li>6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.</li> </ol> <p>* Tener en cuenta que la creación de subcomisiones (o mesas de trabajo) conllevaría la realización de más reuniones; hay que evaluar la eficiencia.</p>